


 SELLO 4.^o
 40. MRS.

AÑO DE
 1824

nales, sean od cargo de otros Recaudadores, los gastos y dietas
 q. se originasen, al menos que no acrediten la falta de
 auxilios y apatia en los depend^{tes} od Juegades, sino cumplieren
 con las determinaciones od Jor^{te} Alcalde Mayor, quien no
 duda una Corporacion que oidas las repeticiones od otros Re-
 caudadores, adopte los mas analogos apremios, a que se
 logre la cobranza.

Sobre apre-
 hensionen de
 Contrabando
 q. los Volunt.
 Realistas.

Se dio cuenta a otra R. orden, por la que S. M. pue-
 viene quantos gen^{tes} de contrabando se han aprehen-
 didos por los voluntarios Realistas y decomisados en
 forma, se apliquen si lo solicitan para los fondos
 de su armamento, incluyendo tambien la quarta
 parte correspond^{te} a la R. Hacienda. — Y el estyunta-
 miento acordó se publique y fixe en los Actos acorru-
 brados.

Tambien se dio cuenta a otra R. orden de vein-
 te y nueve de feb. ultimo, en que S. M. manda, q. to-
 dos los Alveyradores y heradores, aprobados desde el dia
 siete de marzo a mil ochos cientos veinte, haca la
 reincorporacion del tribunal al Provo Alveyterato, pre-
 senten al mismo sus titulos respectivos, para darles
 otros nuevos, con lo demas q. en ella se expresa. — Y ent^o
 el estyuntamiento acordó su cumplimiento y publica-
 cion.

